



Resolución Directoral

Lima, 27 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N° 07752-2024, que contiene la Nota Informativa N° 041-2024-IGC-HNDM, de fecha 20 de febrero de 2024, sobre la conformación del Comité de Auditoría Médica (CAM) – 2024 y el Comité de Auditoría en Salud (CAS) - 2024, del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI, del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 42° de la precitada Ley, dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean éstos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: “Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud”, en adelante NTS, el mismo que, el numeral 5.13 y el numeral 5.14, dispone que: “Los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica (...), como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo o del que haga sus veces y los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud”;

Que, del mismo modo, el sub numeral 6.1. y 6.2, del numeral 6, de la NTS, señala que: “El Comité de Auditoría en Salud está constituido por profesionales médicos y no médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías en Salud contenidas en el plan anual de auditoría, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento o su equivalente. No depende de ningún departamento o servicio asistencial.”; asimismo indica que: “El Comité de Auditoría Médica está constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el plan anual de auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento, o su equivalente. El Comité de Auditoría Médica no depende de ningún departamento o servicio asistencial”, respectivamente;

Que, mediante los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 071-2023/D/HNDM, de fecha 27 de marzo de 2023, se conformó el Comité de Auditoría en Salud (CAS) – 2023 y el Comité de Auditoría Médica (CAM) - 2023, del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, respectivamente, el mismo que se debe dejar sin efecto a partir de la vigencia de la presente resolución;



Que, a través del Informe N° 017-2024-HNDM/OGC, de fecha 20 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, ha emitido el informe técnico sustentatorio para la ratificación del Comité de Auditoría Médica y la reconfiguración del Comité de Auditoría en Salud, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Que, con el documento de visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, ha propuesto la ratificación de los integrantes del Comité de Auditoría Médica (CAM), conformado por la M.C. Rocio FUENTES RIVERA ALVARADO, Médico Auditor de la Oficina de Gestión de la Calidad, como Presidenta; la M.C. Teresa Catherine ÑAUPARI RUÍZ, Médico Auditor de la Oficina de Gestión de la Calidad, como Secretaria y la M.C. Jessica LEGUÍA LEGUÍA, Médico Asistente del Departamento de Gineco Obstetricia, como vocal; y la reconfiguración del Comité de Auditoría en Salud (CAS), el cual debe estar conformado por: M.C. Elard Johannes PAREDES MACEDO, como Presidente; Lic. María Victoria JAUREGUI PALOMINO, como Secretaria, Lic. Zoila Rosa MORENO GARRIDO y la Lic. Deysi Yanet ROJAS QUISPE, como vocales, los que se debe oficializar mediante la presente resolución;

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el **COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA (CAM) - 2024**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrada por los siguientes Servidores Civiles designados:

- **M.C Rocio FUENTES RIVERA ALVARADO** Presidenta
Médico Auditor de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- **M.C. Teresa Catherine ÑAUPARI RUÍZ.** Secretaria de Actas
Médico Auditor de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- **M.C. Jessica LEGUÍA LEGUÍA.** Vocal.
Médico Asistente del Departamento de Gineco Obstetricia.

Artículo 2°.- Conformar el **COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD (CAS) - 2024**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrada por los siguientes Servidores Civiles designados:

- **M.C. Elard Johannes PAREDES MACEDO** Presidente.
- **Lic. María Victoria JAUREGUI PALOMINO** Secretaria
- **Lic. Zoila Rosa MORENO GARRIDO** Vocal
- **Lic. Deysi Yanet ROJAS QUISPE** Vocal





Resolución Directoral

Lima, 27 de febrero de 2024

Artículo 3°.- El Comité de Auditoría en Salud (CAS) - 2024 y el Comité de Auditoría Médica (CAM) - 2024, ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA, y las demás normas afines vigentes.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 071-2023/D/HNDM, de fecha 27 de marzo de 2023, con el que se conformó el Comité de Auditoría en Salud (CAS) - 2023 y el Comité de Auditoría Médica (CAM) - 2023, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 5°.- Dar las gracias por los servicios prestados a la Lic. Miriam Silvia ROJAS CASTILLO, quien se desempeñó como Secretaria del Comité de Auditoría en Salud (CAS) - 2023.

Artículo 6°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. 13977



VRGP/JEVT/jevt

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - Oficina de Gestión de la calidad.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Estadística e Informática
 - Interesados
 - Archivo.